

21

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 29 OCT. 2020

Proceso No. 11001400305020190122100

Previo a accederse a la terminación del proceso, por el apoderado memorialista acredite la facultad para recibir de conformidad con lo normado en el inciso primero del art. 461 del C.G.P., o el previo visto bueno del mandante, conforme quedó estipulado en el poder conferido.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por publicación en el Estado No. 28, de hoy 30 OCT 2020, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.